

INFORME SECRETARIAL.- Manizales, veinticinco (25) de noviembre de 2021. **Rad. 2019-0451.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la llamada en garantía contestó la demanda y el llamamiento en garantía dentro del término que tenía para ello.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio nro. 1192

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T y de la S.S. se tendrá por **CONTESTADA** la demanda y el llamamiento en garantía por la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por RIGOBERTO CIFUENTES DUQUE en contra de UNE EPM TELECOMUNICACIONES y ENECÓN S.A.S., tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora XIMENA PAOLA MURTE con C.C. nro. 1.026.567.707 y T.P. nro. 245.836 del C.S. de la Judicatura, para representar a esta entidad, en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de las audiencias de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS ONCE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (11:30 A.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 179 de noviembre 26 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria